

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ACCIÓN DE REPETICIÓN, LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
JULIO - DICIEMBRE 2025

1. Objeto del informe

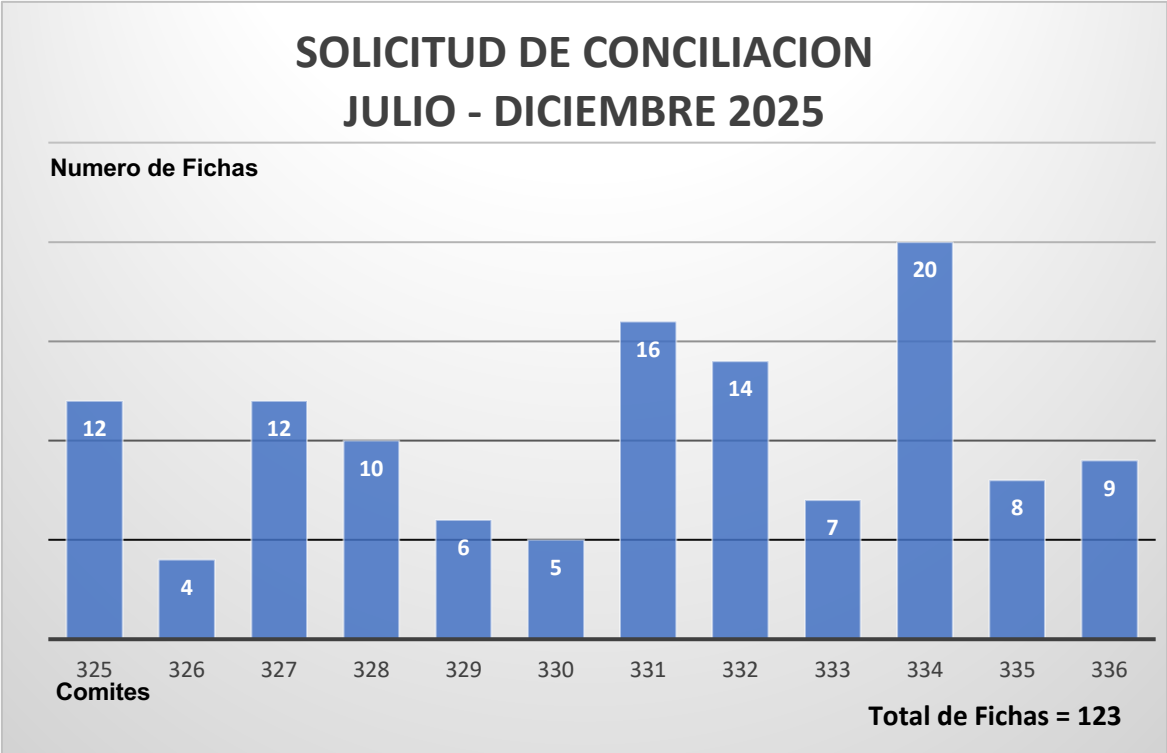
El presente informe tiene por objeto consolidar y describir los asuntos sometidos a consideración y decisión del Comité de Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho durante el segundo semestre del año 2025, con fundamento en las doce (12) actas correspondientes a las sesiones realizadas entre los meses de julio y diciembre de 2025, las cuales constituyen el insumo principal para su elaboración.

Los asuntos sustanciales corresponden en su gran mayoría a solicitudes que sin estar enmarcados directamente dentro del ámbito funcional del MJD, comprenden algún nivel de participación de la Entidad en razón a su condición de cabeza del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho o por asuntos ajenos a su quehacer funcional directo e inmediato, *verbi gratia*, privación injusta de la libertad; defectuoso funcionamiento de la administración de justicia; error judicial; lesiones de internos causadas por otros internos, por terceros o por la presunta o eventual falla u omisión en la administración de establecimientos penitenciarios y carcelarios y demás; de tal manera que en condición de convocada o demandada principal es menormente llamada.

2. Sesiones del Comité de Conciliación

Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación sesionó en doce (12) oportunidades, conforme a las convocatorias efectuadas y de acuerdo con lo consignado en las actas respectivas.

En dichas sesiones se analizaron asuntos de carácter judicial y extrajudicial, principalmente relacionados con solicitudes de conciliación, el estudio de la procedencia de la acción de repetición y la adopción de lineamientos institucionales en materia de prevención del daño antijurídico.



**INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ACCIÓN DE REPETICIÓN, LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
JULIO - DICIEMBRE 2025**

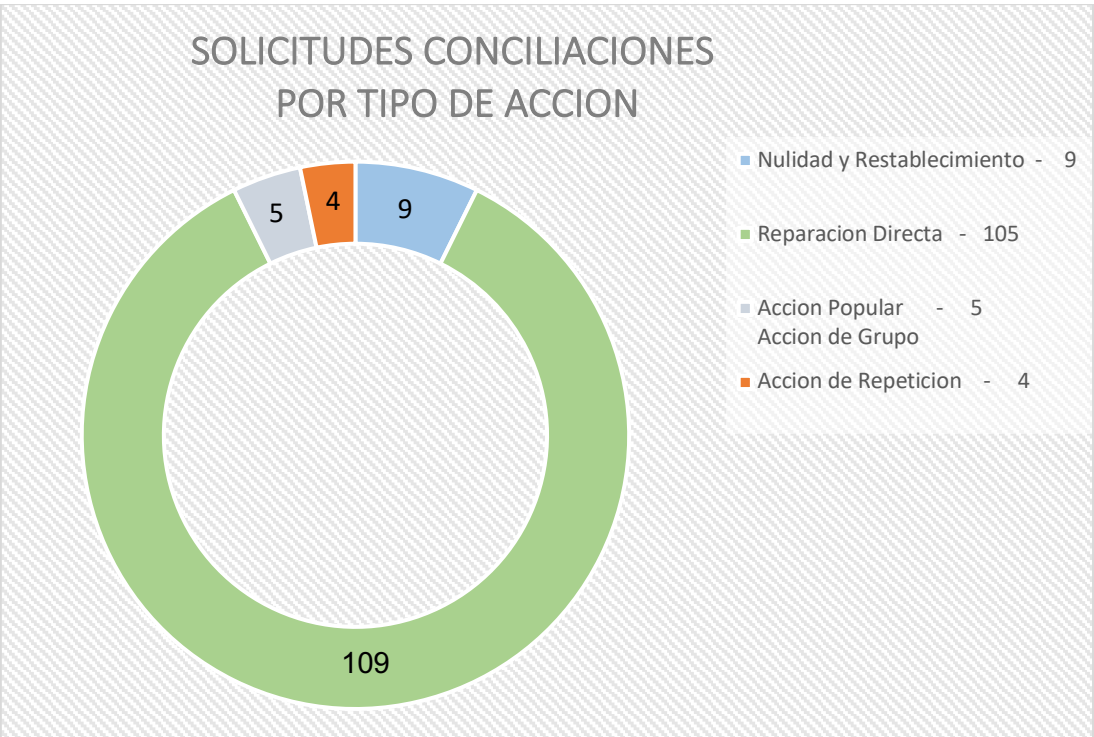
3. Solicitudes de conciliación sometidas a decisión

A partir de lo consignado en las actas correspondientes al segundo semestre de 2025, se evidencia que ante el Comité de Conciliación se presentaron diversas solicitudes de conciliación en las que fue convocado o requerido el Ministerio de Justicia y del Derecho, las cuales fueron estudiadas y analizadas conforme al medio de control o la causa que dio origen a la solicitud.

De manera general, las solicitudes estudiadas correspondieron a:

- Conciliaciones derivadas de procesos de reparación directa.
- Solicitudes asociadas a procesos por privación injusta de la libertad.
- Otros asuntos en los que se evaluó la procedencia de fórmulas conciliatorias frente a eventuales reclamaciones contra el Ministerio.

Cada una de estas solicitudes fue evaluada por el Comité a la luz de los antecedentes fácticos, el análisis jurídico presentado y la posición institucional, quedando las decisiones debidamente registradas en las actas respectivas.



4. Estudio de la acción de repetición

Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho estudió la procedencia de la acción de repetición en los casos consignados en las Actas Nos. 332, 333, 334 y 335, correspondientes a sesiones realizadas entre los meses de octubre y diciembre de 2025.

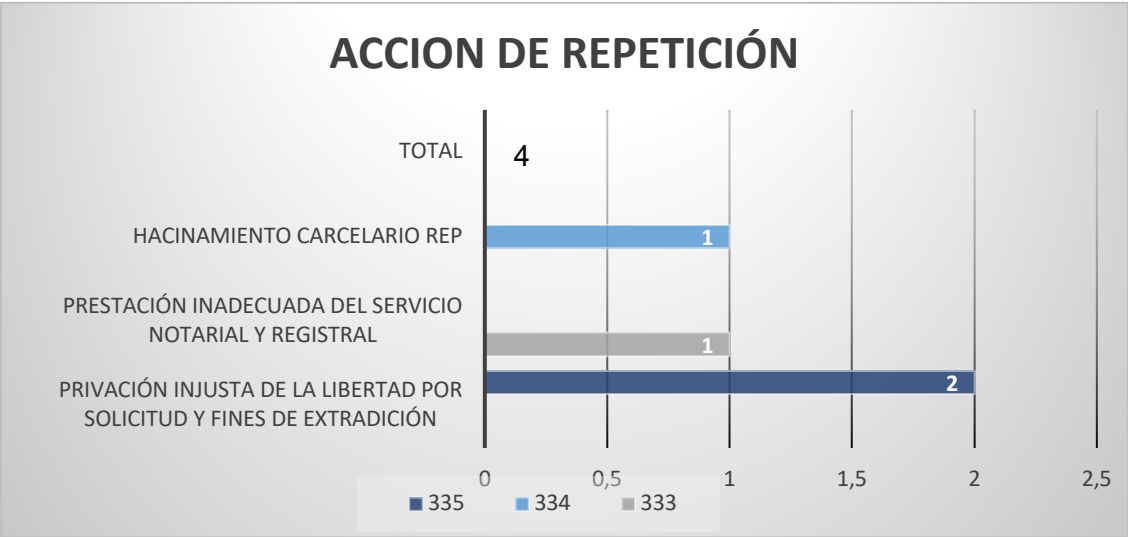
Con el fin de facilitar el control, seguimiento y verificación por parte de las instancias de control, a continuación, se presenta el cuadro consolidado de los cinco (5) casos en los cuales se analizó la procedencia de la acción de repetición:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia
Sede Centro: Carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ACCIÓN DE REPETICIÓN, LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
JULIO - DICIEMBRE 2025

Acta	Tipo de proceso	Beneficiario(s) de la condena	Causa o medio de control	Decisión del Comité de Conciliación
332 y 333	Reparación directa	Alex Javier Flórez Trujillo	Prestación inadecuada del servicio notarial y registral	El caso inicialmente fue estudiado en la sesión No. 332, en la cual se suspendió la adopción de decisión y se solicitó la reconsideración del análisis jurídico. La decisión definitiva de no iniciar acción de repetición fue adoptada en la Sesión No. 333 , al no acreditarse dolo o culpa grave atribuible a servidores o exservidores de la entidad.
334	Reparación directa	Leimar Eduardo Jaramillo Arboleda	Hacinamiento carcelario – Establecimiento Penitenciario de Bellavista (Medellín)	No iniciar acción de repetición , al tratarse de un fenómeno estructural que impide la individualización de responsabilidad subjetiva.
335	Reparación directa	Roselina Rodríguez Barreto y otros	Privación de la libertad con fines de extradición	No iniciar acción de repetición , al no acreditarse dolo ni culpa grave, no individualizarse conducta reproachable atribuible a servidores públicos y fundarse la condena en un régimen objetivo de responsabilidad (daño especial).
335	Reparación directa	Juan Carlos Gómez Luna y otros	Privación de la libertad con fines de extradición	No iniciar acción de repetición , al no acreditarse dolo ni culpa grave, no individualizarse conducta reproachable atribuible a servidores públicos y fundarse la condena en un régimen objetivo de responsabilidad (daño especial).



**INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ACCIÓN DE REPETICIÓN, LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
JULIO - DICIEMBRE 2025**

Las decisiones adoptadas en los casos relacionados quedaron debidamente motivadas y consignadas en las actas respectivas, las cuales hacen parte integral del presente informe.

5. Llamamiento en Garantía con Fines de Repetición

Durante el periodo en mención el Ministerio de Justicia y del Derecho no realizó ningún llamamiento en garantía con fines de repetición.

6. Política de Prevención del Daño Antijurídico

Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación en la Sesión consignada en el Acta No. 336, aprobó una nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a los periodos 2026 y 2027, definido expresamente como:

“Lineamientos para la No Vinculación del Ministerio de Justicia y del Derecho en Procesos por Privación Injusta de la Libertad”.

Este lineamiento constituye una medida concreta de prevención del daño antijurídico, circunscrita al análisis y gestión del riesgo jurídico asociado a procesos por privación injusta de la libertad, y se diferencia de la política adoptada para vigencias anteriores, la cual continuó siendo objeto de seguimiento durante el período informado.

La decisión adoptada quedó debidamente registrada en el acta referida y hace parte integral de la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación en el segundo semestre de 2025.

7. Asuntos Varios

Se suscribió la Resolución 1638 de agosto 5 de 2025, a través de la cual se actualiza, acoge y adopta la metodología de reconocido valor técnico para la calificación del riesgo y el cálculo de la obligación contingente (forma de realizar la provisión según el nivel de riesgo) de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho.

8. Consideraciones finales

El análisis integral de las doce (12) actas del Comité de Conciliación correspondientes al segundo semestre de 2025 permite concluir que el Comité cumplió de manera sistemática con el estudio y decisión de los asuntos sometidos a su conocimiento, particularmente en lo relacionado con las solicitudes de conciliación, el estudio de la acción de repetición, el llamamiento en garantía con fines de repetición y la adopción de lineamientos estratégicos de prevención del daño antijurídico.

El presente informe se elabora como documento de consolidación, soporte y trazabilidad de la gestión adelantada por el Comité de Conciliación durante el período referido.

De conformidad con el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022, el presente informe se publica en la página web de la Entidad, una vez presentado como lo determina el artículo 121 de la misma Ley.